



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1214

29 de septiembre de 2015

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la tercera cohorte de la Especialización en Auditoría y Control de Gestión, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

El **Comité Central de Posgrado** de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado definir la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. La *Especialización en Auditoría y Control de Gestión*, le fue renovado el registro expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 1344 del 3 de febrero de 2015 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 16058.
3. El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, mediante Acuerdo de Facultad 081 del 3 de octubre de 2006, aprobó el plan de estudios del programa de la *Especialización en Auditoría y Control de Gestión*.
4. El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en Acta 2015-I-09 del 3 de agosto de 2015 recomendó al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la tercera cohorte de la *Especialización en Auditoría y Control de Gestión*, en consideración a que el programa reúne las condiciones académico administrativas y existe una demanda potencial.
5. Que el Comité Central de Posgrado en su sesión virtual 651 del 29 de septiembre de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la tercera cohorte de la **Especialización en Auditoría y Control de Gestión**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Realizar el pago de derechos de inscripción, y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
- b) Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
- c) Acreditar título profesional en las áreas de ciencias económicas, administrativas, contables, o en áreas relacionadas con los campos del derecho, u otros profesionales que por su trabajo o experiencia desarrollen actividades afines o conexas, previo aval del Comité de Posgrado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- d) Presentar la hoja de vida académica con sus respaldos documentales y certificado de las notas obtenidas en las materias durante su carrera, que contenga el promedio crédito final, expedido por la universidad correspondiente.
- e) Presentar expediente, con los documentos anexos que acrediten experiencia profesional, investiga y laboral.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes requisitos de admisión:

- a) Hoja de vida: 45 %
 - Honores académicos, títulos recibidos y promedio crédito de la carrera: hasta 45 puntos.
 - Publicaciones y producción académica: hasta 15 puntos.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

- Experiencia relevante académica o profesional: hasta 40 puntos.
- b) Ensayo escrito: 30 %.
Presentar un ensayo de 1.000 palabras que explique por qué la necesidad de desarrollar la especialización, y el aporte de ésta a su carrera profesional y a su organización, si es del caso, con el fin de evaluar la capacidad para hacer inferencias, comparaciones y contraste de argumentos
 - Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito: hasta 50 puntos.
 - Actualidad, pertinencia y adecuado uso de la bibliografía: hasta 50 puntos.
- c) Sustentación oral del ensayo ante el Comité de Especialización: 25 %
 - Capacidad argumentativa: hasta 50 puntos
 - Lógica del discurso: hasta 50 puntos

Parágrafo. Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. Por lo tanto, el estudiante deberá acreditar dicha competencia para la matrícula del segundo semestre del programa académico. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Artículo 4. Fijar un cupo máximo de treinta (30) y el cupo mínimo en catorce (14) estudiantes para la convocatoria a la vigésima primera cohorte.

Artículo 5. Definir el punto de corte para la admisión al programa en sesenta por ciento (60%) del cien por ciento total (100%). Se seleccionará a los candidatos que obtengan los mejores puntajes hasta completar este cupo.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: a) la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. b) De persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor puntaje obtenido en el ensayo escrito.

Artículo 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo ofrecido, se declarará desierta, y habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1214 tercera cohorte
Especialización en Auditoría y Control de Gestión

debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

Artículo 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidenta

Carlos Mario Pérez Rengifo
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia